

25379 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la reunión en tercera convocatoria de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Literatura Española», en ejecución de sentencia recaída en recurso interpuesto por las aspirantes doña Pilar Lozano Guirao y doña María del Carmen Escudero Martínez.*

Por Orden de fecha 21 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de mayo de 1986, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Lozano Guirao y doña María del Carmen Escudero Martínez, aspirantes a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, así como también de la sentencia de 23 de marzo de 1987 de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en recurso de apelación interpuesto por ambas partes con motivo de la sentencia primeramente indicada.

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia de 19 de mayo de 1986, ya indicada, estimó el recurso interpuesto por las citadas recurrentes, en el sentido de declarar nulas las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 6 de marzo y 17 de septiembre de 1985, que estimaba parcialmente recurso de las interesadas la primera y aceptaba la propuesta de la Comisión del área de «Literatura Española» la segunda, en lo que afecta a estas aspirantes, y ordena al Ministerio de Educación y Ciencia a arbitrar las medidas necesarias para la designación de una nueva Comisión distinta de la anterior, que juzgue a las citadas recurrentes. La sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1987, recaída en los sendos recursos de apelación interpuestos por ambas partes -recurrentes y Letrado del Estado-, ha dispuesto la estimación parcial del recurso de apelación de este último, en cuanto que no procede la designación de una nueva Comisión; desestima la pretensión de las recurrentes de un nombramiento directo como Profesoras titulares de Universidad y confirma en todo lo demás la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el sentido de considerar nula la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 17 de septiembre de 1985, en lo que afecta a las recurrentes. El fundamento legal en que se basa para esta confirmación es que, a su juicio, la Comisión de «Literatura Española», al reunirse en segunda convocatoria para la reconsideración y estudio de los expedientes de las recurrentes, no cumplió los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984, en los artículos 16.1 y 16.2, en relación con el artículo 19.

Por todo lo anteriormente expuesto y para dar efectivo cumplimiento a las sentencias a que se ha hecho mención,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Comunicar al ilustrísimo señor don Francisco López Estrada, Presidente de la Comisión del área de «Literatura Española» de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que precisa la reunión en tercera convocatoria de la Comisión que preside, para el estudio y reconsideración de los méritos de las recurrentes doña Pilar Lozano Guirao y doña María del Carmen Escudero Martínez, en un plazo no superior a tres meses después de recibida esta notificación.

Segundo.-La Comisión referida, al reunirse en tercera convocatoria, no debe aplicar la valoración que hizo en la primera y repitió en la segunda, sino el cumplimiento estricto de «los requisitos contenidos en los artículos 16.1 y 16.2 de la Orden de convocatoria, en relación con el artículo 19 de la misma», como indica el tercer fundamento de derecho de la sentencia del Tribunal Supremo citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1987.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

25380 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» de la Universidad de Castilla-La Mancha.*

De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º b, de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de

16 de enero de 1985), y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de Universidad,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso convocado por Resolución de 22 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», de la Universidad de Castilla-La Mancha, que estará constituida de la siguiente forma:

Comisión titular

Presidente: Don Agustín Diéguez González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Manuel Pedro Sánchez García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

Don Ricardo Ladero Ordóñez, Catedrático de la Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Don Fernando Fernández San Elías, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Don José Javier Crespo Ganuza, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente

Presidente: Don José Martí Dols, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Aurelio Guillén Ariza, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

Don Pedro Benito Sainz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Francisco López Berbel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Pedro Paredes Perlado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1987.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

25381 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Francesa» de la Universidad de Castilla-La Mancha.*

De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º b, de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de Universidad,

Esta Secretaría de Estado, ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso convocado por Resolución de 22 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Filología Francesa», de la Universidad de Castilla-La Mancha, que estará constituida de la siguiente forma:

Comisión titular

Presidenta: Doña Brigitte Lepinette Lepers, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Tendero Pizarro, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

Don Antonio Vicens Castañer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.

- Doña María del Pilar Rodríguez Reyes, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
Doña María Jesús Pérez-Aramendía Ceboilla, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente

Presidente: Don Francisco Martín Mas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.
Vocal Secretario: Don Manuel García Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Antonio López Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Doña María Amalia Sopena Balordi, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Doña Natalia Álvarez Gaspar, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

25382 RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca a concurso y concurso de méritos diversas plazas de Profesorado Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con la petición formulada conforme a lo previsto en el número 4.º a) de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número I de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de las plazas y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos

o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo número II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-A los efectos previstos en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la misma y previa consulta a los restantes miembros, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a todos los miembros de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la referida Comisión, y a los aspirantes admitidos, para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. A estos efectos, el plazo entre la fecha de constitución de la Comisión y el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

Seiete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o, en su defecto, fotocopia compulsada del DNI.
- Certificación Médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del